

LEY Y PRAGMATICA,
 que modera y pone precio justo alos
centos de por vida.



*Impresso con licencia en Madrid, en casa de Francisco Sanchez. 1583.
 Vendese en casa de Blas de Robles, librero en corte.*



ON Philippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de

las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauãte, y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, &c. Al serenissimo principe don Philippe nuestro muy caro y muy amado hijo. Y a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Prioros de las ordenes, Comendadores, y Subcomendadores, y a los del nuestro consejo, Presidentes y oydores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores, asistente, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios, alguaziles, merinos, prebostes, y otras qualesquier nuestras justicias, y personas de qualquier estado, prehemnencia, o dignidad que sean, assi a los que agora son, como a los que seran de aqui adelante, y a cada vno de vos, salud y gracia. Sepades que por algunas de las peticiones que nos dieron los Procuradores de las cortes, que vltimamente por nuestro mandado se hizieron y celebraron en esta villa de Madrid, que se començaron en primero de Mayo, de setenta y nueue, y por otros caminos diferentes, somos informado, que de los censos de por vida, que de poco tiempo aca se han vsado mucho en estos nuestros reynos, se han seguido, y siguen